

16291 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 3.128/1988, promovido por «Iberia, Líneas Aéreas, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 3.128/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberia, Líneas Aéreas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987 y 24 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1990, por el citado Tribunal sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 3.128/1988, interpuesto por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Iberia, Líneas Aéreas, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de julio de 1987, confirmada en reposición por ulterior Resolución de fecha 24 de octubre de 1988, por la se concede la inscripción de la marca «Gran Iberia, M. Martínez Sayanes», declarando como declara la Sección la plena conformidad al ordenamiento jurídico de las resoluciones impugnadas y sosteniendo, en consecuencia, su plena validez y eficacia, y no apreciándose especial temeridad ni mala fe, y en aplicación al artículo 131 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16292 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 335/1988, promovido por «Laboratorios Dr. Esteve, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 335/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Laboratorios Dr. Esteve, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 7 de diciembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Juan Bautista Bohigues Cloquel, en representación de «Laboratorios Dr. Esteve, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1986, por el que se concedió la marca número 1.090.403 en favor de «Laboratorios Bohm, Sociedad Anónima», y declaramos ajustado a Derecho y confirmamos dicho acuerdo; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16293 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 748/1983, promovido por «Burberrys Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 748/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Burberrys Limited» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1982 y 5 de octubre de 1983, se ha dictado, con fecha 3 de junio de 1986, por la citada Audiencia sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Ungría López, en representación de «Burberrys Limited» seguido en esta Sala con el número 748/1983, en impugnación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 20 de mayo de 1982 y 5 de octubre de 1983, que concedieron la inscripción de la marca número 974.979, «Londerry», Resoluciones que declaramos ajustadas a Derecho y mantenemos en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16294 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 185/1988, promovido por el Consejo Mundial de Espinologistas.

En el recurso contencioso-administrativo número 185/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por el Consejo Mundial de Espinologistas, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1986 y 17 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 30 de julio de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo Mundial de Espinologistas, contra sendas resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de febrero de 1986, que deniegan el acceso al Registro de las marcas «spinologista», y «spinología», así como de las de fecha 17 de julio de 1987 confirmatorias de aquella; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de mayo de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

16295 RESOLUCION de 31 de mayo de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 316/1983 (nuevo 861/1989), promovido por la Entidad «Cilag AG».

En el recurso contencioso-administrativo número 316/1983 (nuevo 861/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Cilag AG» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1981 y 21 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 1992, por el Tribunal Supremo en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue: